

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 08 SET. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 1087
 DE 1999 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

DECRETO SUPREMO N° 436

Santiago, 22 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

06 SET. 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 1087 de fecha 12-02-1999, por el siguiente:

Concédase a la Señora: VILLARROEL VALSASNINI IRENE DE LOURDES, RUT: 04414496-4, exonerado de MINEDUC, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.


- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 244.534 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	255.000
	01 de Octubre	de 1999	\$	263.000
	01 de Diciembre	de 1999	\$	269.733
	01 de Diciembre	de 2000	\$	282.357
	01 de Diciembre	de 2001	\$	291.025
	01 de Diciembre	de 2002	\$	299.639
	01 de Diciembre	de 2003	\$	302.486
	01 de Diciembre	de 2004	\$	309.988
	01 de Diciembre	de 2005	\$	321.210
	01 de Diciembre	de 2006	\$	328.020
	01 de Diciembre	de 2007	\$	352.425
	01 de Diciembre	de 2008	\$	383.756

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO